CIUDAD DE LAS MUJERES | DIF VALLARTA

NOMBRAMIENTO

Las que suscriben C. Lic. Zaira Lilibth Castillón Rosales, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Mtra. Lucia Carmina Michel Pérez, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, a quienes en lo sucesivo se le dominará como **EL SISTEMA**, de conformidad con el Articulo 22. – Fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, expide el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. JACOBO MONTES JOSELYN GUADALUPE**, a quien en lo sucesivo se le denominara como EL SERVIDOR PÚBLICO.

DATOS PERSONALES



Nombre: JACOBO MONTES JOSELYN GUADALUPE
Nacionalidad: [redacted]
Edad: [redacted]
Estado Civil [redacted]
Domicilio: [redacted]
C.U.R.P.: [redacted]
R.F.C [redacted]

Lo anterior con fundamento en los dispuestos en el Articulo 17, fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Puesto

EL SERVIDOR PUBLICO se desempeñará en el cargo de **PROFESIONISTA ESPECIALIZADO C ABOGADO** adscrito **DELEGACION INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** a EL SISTEMA, lo anterior con fundamento en el Artículo 17, fracción II de la Ley para los Servidores Público, del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Partida de Presupuestal: La plaza correspondiente al puesto que se asigna al SERVIDOR PUBLICO, será cubierta con la partida presupuestal 1131 y demás aplicables del presupuesto de EL SISTEMA, lo anterior con fundamento en el Artículo 17, fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Carácter del Nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **SERVIDOR PUBLICO DE CONFIANZA,** lo anterior fundamento en lo dispuesto en Articulo 3.-, inciso a), apartado 2° fracción II inciso b), apartado 3° y el Articulo 17, fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Vigencia del Nombramiento: 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026. El presente nombramiento se otorga a EL SERVIDOR PÚBLICO, con el carácter TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Duración de la Jornada de Trabajo: El horario de labores de EL SERVIDOR PÚBLICO, será de las horas de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico se lo indicará por escrito a EL SERVIDOR PÚBLICO, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción Artículo VI 29 y 33 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 20 y 23 del Reglamento Interior de Trabajo para los Empleados del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

VII. Suelo y demás prestaciones: EL SERVIDOR PÚBLICO percibirá un salario mensual bruto de **$21366.6(veintiun mil trescientos sesenta y seis pesos 60/100 m.n.)** el cual le será cubierto en dos exhibiciones quincenales a más tardar los días 15 y ultimo de cada mes y, en caso de que el día de pago sea no prestaciones económicas las percibirá en escrito apego a los términos y condiciones establecidas en cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrito a EL SISTEMA, que acompaña al tabulador de sueldos, autorizados vigente. La forma de pago será en la modalidad que establezca EL SISTEMA, y se realizará por conducto del área administrativa, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Articulo 17, fracción Articulo VII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Lugar en el que prestarán los servicios. Los servicios y funciones asignadas a su puesto, cargo o comisión serán realizadas, o aquella directamente asignada por su superior jerárquico a necesidades de EL SISTEMA, el lugar asignado para la presentación de los servicios podrá ser modificado en cualquier momento y para ello existirá notificación escrita a EL SERVIDOR PÚBLICO, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Articulo VIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Municipios.

IX. Protesta del Servidor Público:

¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

"Si protesto"

"Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden"

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Articulo IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLÓN ROSALES
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF PUERTO VALLARTA, JAL.

C.JACOBO MONTES JOSELYN GUADALUPE
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO C
ABOGADO en DELEGACION
INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA